

San Juan, 07 de Mayo de 2021.-

**VISTO:** Lo dispuesto por el Acuerdo de Superintendencia 54 de la Corte de Justicia de fecha 06 de mayo del corriente año, que en su art 6 apartado “c” dispone:”... *El Registro General Inmobiliario, que dispondrá la organización de la jornada laboral mediante Resolución ad referéndum de la Sala III de la Corte...*”;

**Y CONSIDERANDO:** Que la salud es un derecho amparado por la Constitución Provincial, y con la finalidad de preservar la del personal del Registro Inmobiliario; es esencial el respeto de los protocolos sanitarios vigentes.-

Que a tal fin, resulta procedente contemplar acciones que restrinjan al máximo la presencia y circulación de funcionarios, personal, profesionales y terceros en general.-

Que conforme al Acuerdo 54, se considera necesario disponer una readecuación de los horarios de la jornada laboral en atención a la particular dinámica organizativa del servicio de justicia, por lo que es indispensable evaluar la jornada laboral de manera de poder brindar atención al público satisfactoria y además poder cumplir con las tareas internas propias de este Organismo, por lo que el trabajo se deberá distribuir entre funcionarios y empleados por turnos que garanticen el distanciamiento social y el no contacto entre los grupos con el objetivo de garantizar el funcionamiento del Registro para el supuesto caso de que una persona o grupo resulte afectado por el COVID 19.-

Respecto al personal que se encuentre con dispensa para concurrir a prestar servicios a su lugar de trabajo, continua de igual manera conforme se determinó oportunamente por la Corte de Justicia, quedando afectados a la prestación de servicio en forma remota.-

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley 137-C,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN RESUELVE:**

**1.-** Conforme lo dispone el Acuerdo 54, readecuar el horario de desarrollo de la jornada laboral a partir del día 10 de mayo de 2021, estableciendo doble turno, de 07 a 12 horas, y de 13 a 18 horas, a fin de cumplir con el distanciamiento social requerido por los protocolos sanitarios.-

**2.-** Las consultas presenciales serán los días Miércoles por turnos hasta cinco personas

por día de atención en horario de 8 a 12 hs.-

**3.-** Sobre el personal que se encuentre con dispensa para concurrir a su lugar de trabajo, no obstante estar afectado a la prestación de servicio en forma remota, le será permitido asistir al Registro en el turno tarde, a fin de que puedan realizar ciertas tareas que por su índole o condición no se puedan llevar a cabo de manera remota.-

**4.-** El horario de atención en Mesa de Entradas será de Lunes a Viernes en horario de 7 a 12 hs, debiéndose respetar las medidas sanitarias respecto al ingreso de público al registro, no permitiéndose más de 6 personas adentro del recinto.-

**5.-** Notifíquese a todo el personal del Registro, Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, Foro de Abogados y a toda institución interesada. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo. Dra. Victoria Sánchez de Pascual.- Directora General